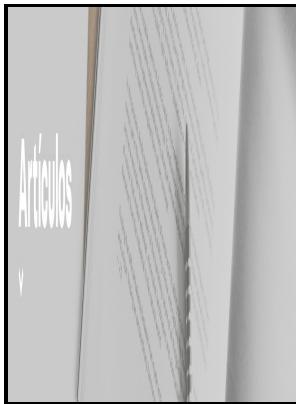


# Comentarios a la Ley foral de contratos públicos - (Ley foral 7/2006, de 9 de junio)

Gobierno de Navarra - Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos P~~o~~blicos. T~~o~~TULO II. De las reclamaciones en materia de contrataci~~o~~n p~~o~~blica



Description: -

- Nuclear nonproliferation.  
Treaty on the Non-proliferation of Nuclear Weapons -- (1968)  
Village communities -- Japan.  
Sociology, Rural -- Japan.  
Political corruption -- Russia (Federation) -- Prevention.  
Public contracts -- Spain.  
Letting of contracts -- spain.  
Government purchasing -- Law and legislation -- spain.Comentarios a la Ley foral de contratos públicos - (Ley foral 7/2006, de 9 de junio)

- Colección pro liberatate -- 15Comentarios a la Ley foral de contratos públicos - (Ley foral 7/2006, de 9 de junio)

Notes: Includes bibliographical references.

This edition was published in 2006



Filesize: 29.82 MB

Tags: #Ley #Foral #6/2006, #de #9 #de #junio, #de #Contratos #P~~o~~blicos. #T~~o~~TULO #III. Adjudicaci~~o~~n

## Lexnavarra

En dicho espacio se publicará, al menos, la siguiente información por cada una de los proyectos financiados o cofinanciados: - Denominación del proyecto. La competencia para la imposición de sanciones disciplinarias corresponderá al órgano que determine la normativa aplicable a la Administración o a la entidad a la que pertenezca el sujeto infractor o, en su caso, al órgano que determine la normativa aplicable a la Administración o a la entidad a la que se encuentre vinculada la persona infractora. La inversión realizada por habitante en la Comunidad Foral de Navarra.

## COMENTARIO JURÍDICO SOBRE LA IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR UN CONTRATO DE CONCESIÓN POR LA SITUACIÓN CREADA POR EL COVID

La concesión de los servicios se rige por la legislación foral de contratos públicos, por lo que la transparencia en esta materia se articulará a través del Portal de Contratación de Navarra. La Comisión de Seguimiento estará presidida por la persona titular del departamento competente en materia de transparencia, y se compondrá, además de por los titulares de las direcciones generales con competencias en las materias de Presidencia y de Gobierno Abierto, nuevas tecnologías, administración electrónica, atención a la ciudadanía, y al menos un representante con rango mínimo de director general por cada una de las áreas departamentales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Amplía, asimismo, el alcance de la publicidad activa y establece mecanismos que garanticen en todo momento el derecho de acceso a la información pública, configurando este derecho y el procedimiento para su ejercicio de acuerdo con el Convenio del Consejo de Europa sobre acceso a los documentos públicos.

## Lexnavarra

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses, transcurrido el cual, la reclamación se entenderá desestimada.

Comentarios A La Ley Foral De Contratos P~~o~~blicos de Alenza García, José Francisco 978

º La cancelación definitiva de la inscripción en el registro de grupos de interés. Las unidades, órganos u entidades en cuyo poder se encuentre la información elaborarán, publicarán y pondrán a disposición de los solicitantes de información pública el listado de las tasas y precios que sean de aplicación a tales solicitudes, así como los supuestos en los que no proceda pago alguno. Información en materia de ordenación del territorio, urbanismo, medio ambiente y vivienda.

## **COMENTARIO JURÍDICO SOBRE LA IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR UN CONTRATO DE CONCESIÓN POR LA SITUACIÓN CREADA POR EL COVID**

La presente ley foral refleja, en definitiva, cómo el principio de transparencia requiere que los poderes públicos modifiquen la forma de comportarse con la ciudadanía y de responder ante ella, interiorizando tanto los responsables políticos como los empleados públicos el principio de transparencia como un valor que ha de guiar su actuación de manera constante. Modificaciones aprobadas, contratos complementarios y las prórrogas de los contratos. IV La ley foral se estructura en seis títulos y una parte final integrada por ocho disposiciones adicionales, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y cuatro disposiciones finales.

### **Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos P**ublicos. T**ítulo III. Adjudicaci**n********

La transparencia en la contratación pública se articulará a través del Portal de Contratación de Navarra, configurado este no solo como medio oficial para la publicidad de las licitaciones, sino también como un instrumento fundamental de información en el que deberán figurar: a) La información general de las entidades y órganos de contratación, como dirección de contacto, números de teléfono y fax, dirección postal y cuenta de correo electrónico.

## **COMENTARIO JURÍDICO SOBRE LA IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR UN CONTRATO DE CONCESIÓN POR LA SITUACIÓN CREADA POR EL COVID**

Para el cómputo de los plazos de prescripción, así como para las causas de su interrupción, se observará lo dispuesto en la normativa básica del procedimiento administrativo.

## **COMENTARIO JURÍDICO SOBRE LA IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR UN CONTRATO DE CONCESIÓN POR LA SITUACIÓN CREADA POR EL COVID**

La tramitación de la reclamación se ajustará a lo dispuesto en materia de recursos en la legislación vigente. Esta condición suspensiva del ejercicio del derecho de acceso se hará constar expresamente en la resolución.

## Related Books

- [Eating and drinking skills for the child with cerebral palsy](#)
- [Didaktik des fremdsprachlichen Unterrichts - Grundlagen u. Probleme e. Fachdidaktik](#)
- [Proceedings of the Symposium on Education and Training for Naval Architecture and Ocean Engineering](#)
- [Essay for the press.](#)
- [Ethiopia - options for rural development](#)